

Cieza

5189 Autorización para la instalación, en Suelo No Urbanizable, de «Instalación de un desguace de vehículos».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Rafael Bernal Trinquier, en representación de Andrés Bernal García, S.L., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-855/04. Autorización para la instalación, en Suelo No Urbanizable, de «Instalación de un desguace de vehículos», en unos terrenos en el margen izquierdo de la CN-301 Madrid-Cartagena, p.k. 357 en Cieza.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 2 de abril de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

5581 Contratación de obras de construcción de parque de bomberos en La Manga del Mar Menor.

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la contratación de las obras de «Construcción de Parque de Bomberos en La Manga del Mar Menor», por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del TRLCAP se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de «Construcción de Parque de Bomberos en La Manga del Mar Menor» conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato

Es objeto del contrato las obras de «Construcción de Parque de Bomberos en La Manga del Mar Menor».

II. Duración del contrato

Seis meses a partir de la comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación

597.232 € (quinientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos euros) I.V.A. incluido.

IV. Pago

El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Garantía provisional

Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva

El 4% del presupuesto.

VII. Clasificación

Grupo C. Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9. Categoría E.

VIII. Presentación de proposiciones

Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», excepto sábados y festivos.

IX. Apertura de proposiciones

Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, excepto sábados.

X. Modelo de proposición

El recogido en la cláusula III del pliego de cláusulas económico-administrativas.

El proyecto técnico y pliegos de cláusulas administrativas podrán ser retirados en la Papelería Técnica, S.A. sita en Murcia, calle Sociedad, número 10.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Vicepresidente Primero del Consorcio, Guillermo Insa Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

5584 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y el Estudio de Seguridad y Salud de la Unidad de Actuación XIX.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2004, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y el Estudio de Seguridad y Salud de la Unidad de Actuación XIX, del suelo de Fuente Álamo, a instancia de don Pedro Méndez Méndez, en representación de la mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a

aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 27 de abril de 2004.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

5187 Padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al ejercicio de 2004, se encuentra expuesto al público por periodo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM. Las consultas podrán realizarse en las Oficinas de Recaudación sitas en c/ Goya, 2 en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta el Padrón que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de este impuesto cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que éstas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El computo de plazos se realizará a partir del día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública.

Mediante el presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990 de 20 de diciembre) se inicia el periodo voluntario de ingreso en concepto Impuesto sobre Bienes (Rústica y Urbana) de Las Torres de Cotillas.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija entre los días 15 de mayo al 15 de julio.

El presente edicto surte los efectos del art. 88 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990 de 20 de diciembre), de notificación colectiva.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sitas en c/ Goya 2, de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en las cuentas restringidas de recaudación existentes al efecto.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las Torres de Cotillas, 19 de abril de 2004.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.